



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
DEMANDANTE:	EDIFICIO SOPHIA PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADOS:	MARÍA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO y EDUARDO ARANGO COLLINS
RADICACIÓN:	2019-00975
ASUNTO:	ADICIONA SENTENCIA - OFICIAR

La apodera de la parte demandante solicita oficiar a la Notaría 30 del Circulo de Bogotá, con el fin de que proceda con la protocolización e inscripción de la sentencia emitida el 2 de agosto de 2022.

Por tal razón, una vez verificada la mencionada providencia, se evidencia que se omitió en el numeral 1, ordenar que por secretaria se oficiar a la Notaría 30 del Circulo de Bogotá para la protocolización de la decisión y en tal sentido, se procederá a disponerlo para materializar la inscripción de la misma.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: ADICIONAR al **LITERAL PRIMERO** de la sentencia emitida en audiencia del 02 de agosto de 2022, la orden de **OFICIAR** por secretaría a la **NOTARÍA TREINTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**, con el fin de materializar la inscripción de la decisión, dejando las constancias de rigor.

TERCERO: REHACER, el acta de la audiencia con la corrección ordenada en esta providencia que hace parte integral de la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(Art, 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 26 de septiembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 42 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
